

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del batallón de seguridad pública de la ciudad de México

27 December 1832

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Acta del batallón de seguridad pública de la ciudad de México para poner término cuanto antes a la guerra civil y adherirse al Plan de pacificación, 27 de diciembre de 1832

En la ciudad de México a los 27 días del mes de diciembre de 1832 deseando vivamente los jefes, oficiales y tropa de esta guarnición poner término cuanto antes a los desastres de la guerra civil en que se halla envuelta la nación y convencidos de que de no llevarse a efecto el plan de pacificación que remitió a el gobierno para su aprobación el 11 del corriente el Excmo. señor don Anastasio Bustamante y que ha tomado posteriormente en consideración S. E. según lo manifestó expresa y terminantemente en aquella fecha; los militares que componen la guarnición de México, acordaron que si bien creyeron de su deber sostener al gobierno establecido, mientras la mayoría de la nación no lo desconociera hoy que en su totalidad se ha declarado esta por la legitimidad del Excmo. señor don Manuel Gómez Pedraza en el supremo mando para que fue elegido el año de mil ochocientos veintiocho y que S. E. el general Bustamante, lo reconoce igualmente la guarnición, ajustándose a tan nobles principios y obsequiando la voluntad general de sus conciudadanos, protesta no contrariarlos ni contribuir en manera alguna a las desgracias que una obstinación sin fruto y bajo todos aspectos criminal pudiera ocasionar en la población, por tanto convenimos en los artículos siguientes:

1º La guarnición reconoce por presidente legítimo de los Estados Unidos Mexicanos a S. E. el general don Manuel Gómez Pedraza conforme al artículo 84, título 4, sección primera, de la constitución general.

2º La guarnición adopta en todas sus partes el plan de pacificación propuesto por los Excmos. señores Pedraza y Santa Anna y adoptado por S. E. el general Bustamante y la división de su mando, y así como también ofrece entrar por todas las ampliaciones o restricciones en que últimamente se han convenido ambos generales acerca del indicado plan.

3º La guarnición ofrece conservar la tranquilidad pública y garantizará a todos los habitantes de esta capital sus personas y propiedades facilitando a las autoridades políticas los auxilios que necesiten con este interesante objeto.

4º La guarnición respeta las opiniones de todos cualquiera que hayan sido sus extravíos a menos que se insista en querer alterar el orden público como único recurso de que puedan valerse los obstinados.

5º La guarnición espera de todas las autoridades encargadas de conservar el orden y principalmente del señor gobernador del distrito que dictarán todas las providencias de su resorte para que por motivo alguno sea alterado.

6º Los que fueren convencidos del menor desorden, los que consistieren a un rompimiento y los que se prestasen a él en cualquier número que sean, serán responsables de las consecuencias que se sigan, quedando sujetos al fallo de los tribunales y jueces competentes y arrestándose inmediatamente sus personas.

7º Se invitará a los señores generales don José Joaquín de Herrera y don Felipe Codallos para que por

sus luces y patriotismo tan recomendables y por la total confianza que nos imperan sus virtudes tomen el mando de las tropas que componen esta guarnición a fin de que los demás señores generales que quieran ser empleados puedan desde luego presentarse a sus señorías, de cuya deferencia nos prometemos los más lisonjeros resultados: quedando el primero de dichos señores con el mando en jefe de las tropas, y por su segundo el señor Codallos.

Por la clase de subtenientes Francisco Suares
Por la clase de tenientes Ygnacio Murillo
Por la clase de capitanes Antonio Albarado
Por la clase de alféreces Ambrosio Guerra
Por la de tenientes José Sandoval
Por la clase de [ilegible]Bernardo García
Por la clase coroneles José [ilegible]
Por la clase de sargento [ilegible]
Por la clase [ilegible]
Por la clase de cabos de caballería Vicente de [ilegible]
[ilegible]
Por la tercera clase de soldados Ygnacio Gómez
Como tercer jefe Francisco Ascué
[ilegible]

Context:

This is a representation launched to make publicly known that the Mexico City public security battalion supported and was determined to abide by, and implement, the Peace Treaty of Zavaleta of 23 December 1832.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=1384>